

Lima, 21 JUL. 2015

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 442 -2015/GTH/RENIEC

VISTOS:

El Informe N° 95-2015/GTH/SGAL/RENIEC (20JUL2015) y la Resolución Gerencial N° 419-2015/GTH/RENIEC (13JUL2015), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 419-2015/GTH/RENIEC (13JUL2015) se encargó, con eficacia anticipada y en adición a los servicios que presta al señor RAMIRO ALBERTO ABANTO APÉSTEGUI, como Jefe responsable de la Oficina Registral El Porvenir de la Jefatura Regional 2 – Trujillo de la Gerencia de Operaciones Registrales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, desde el 27 de junio de 2015, ante la desvinculación laboral del titular;

Que, por error material en el tercer considerando y el segundo artículo de la parte resolutive de la Resolución Gerencial antes citada, se consignó de forma errónea el apellido materno del servidor "RAMIRO ALBERTO ABANTO APÉSTEGUI", cuando debe decir "RAMIRO ALBERTO ABANTO APAÉSTEGUI";

Que en consecuencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde la rectificación de oficio del citado error material, en la misma forma que correspondió el acto original;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso i) del artículo 79° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013), la Resolución Jefatural N° 451-2011-JNAC/RENIEC (12SET2011) mediante la cual se delegó al Gerente de Recursos Humanos (actual Gerente de Talento Humano) la facultad para emitir Resoluciones de encargaturas y autorizar la causa objetiva que les diera origen a los Jefes de las Oficinas Registrales, a propuesta de la Gerencia de Operaciones Registrales, a través de Resoluciones Gerenciales y de conformidad con el artículo 17.1 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material consignado en el tercer párrafo de la parte considerativa y en el artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución Gerencial N° 419-2015/GTH/RENIEC de fecha 13 de julio de 2015; debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

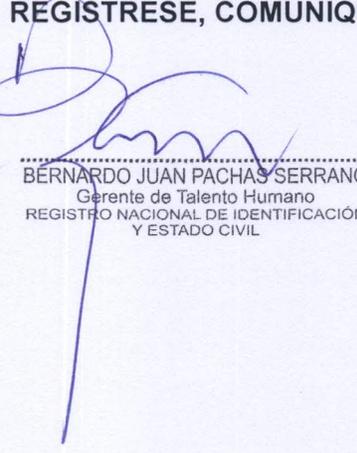
"Que, en consecuencia y conforme a lo propuesto por la Gerencia de Operaciones Registrales, se ha considerado pertinente encargar con eficacia anticipada, el cargo de Jefe responsable de la Oficina Registral El Porvenir al señor RAMIRO ALBERTO ABANTO APAÉSTEGUI, quien labora en la Jefatura Regional, en adición a los servicios que presta, a partir del 27 de junio del presente año y hasta la contratación del titular, por lo que corresponde dar por concluida la encargatura señalada en el primer considerando de la presente Resolución Gerencial;"

“ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada y en adición a los servicios que presta al señor **RAMIRO ALBERTO ABANTO APAÉSTEGUI**, como Jefe responsable de la Oficina Registral El Porvenir de la Jefatura Regional 2 – Trujillo de la Gerencia de Operaciones Registrales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, a partir del 27 de junio de 2015.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR, que quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución Gerencial N° 000419-2015/GTH/RENIEC (13JUL2015) debiéndose remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Operaciones Registrales y a los interesados para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




BÉRNARDO JUAN PACHAS SERRANO
Gerente de Talento Humano
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

BPS/hra